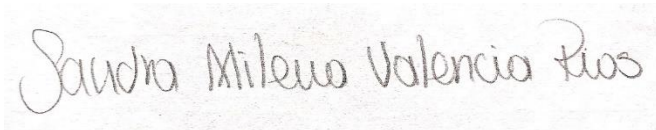


CONSTANCIA.- Manizales, agosto 17 de 2022. La dejo en el sentido que la neuropsiquiatra designada en este proceso, presentó escrito de aceptación del cargo e informó que el valor de los honorarios es la suma \$210.000 y la cuenta de ahorros para la consignación No. 37300020187 de Bancolombia. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1357
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido de que la neuropsiquiatra **MARÍA DEL PILAR VELÁSQUEZ DUQUE**, manifestó la aceptación del cargo, se dispone requerir a la apoderada de los vinculados, en este proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, promovido por **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, para que proceda a efectuar el pago de los honorarios y presentar el recibo de consignación al despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87180972195e7069453fe24433679e7be0c2c031a17dddb1a864d4d5a1b74c09**

Documento generado en 18/08/2022 02:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>